



Ayuntamiento de Trespaderne

Expediente n.º: 43/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Visto que la alcaldía se presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de de iniciar la subasta de pinos del Pico la Cuesta, iniciando expediente de adjudicación del *aprovechamiento forestal* por subasta.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	26-01-2024
Informe Jurídico	27-02-2024
Autorización Junta de Castilla y León	26-02-2024
Certificado del Inventario de Bienes	27-02-2024
Informe-Propuesta de Resolución	27-02-2024
Resolución de inicio	27-02-2024
Pliego de Condiciones Particulares	03-04-2024
Informe-propuesta de resolución	03-04-2024
Certificado proposiciones presentadas	23-05-2024
Resolución desierta licitación	24-05-2024
Informe-propuesta de resolución	24-05-2024

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN





Ayuntamiento de Trespaderne

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte descrito, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar la convocatoria de la subasta y el pliego mediante anuncio en la Central de Contratación de la Diputación de Burgos y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://trespaderne.sedelectronica.es>].

En Trespaderne a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí, EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. María Begoña Lavín Jurjo

Fdo. Enrique Santamaría Graña

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

